



**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**

Bitácora: 08/G1-0225/01/20

Oficio N°: SG.LP.08-2020/0315

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 29 de enero de 2020

**COMUNIDAD EL YEPOSO**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 13 de Enero de 2020 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO-08-2017/116 de fecha 18 de Septiembre de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
COMUNIDAD EL YEPOSO, Bocoyna, P-08-009-COM-001/16, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 72.000 Metros cúbicos rollo	10	1	10	22234121	22234130
COMUNIDAD EL YEPOSO, Bocoyna, P-08-009-COM-001/16, madera en rollo diámetros delgados, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 484.000 Metros cúbicos rollo	49	1	49	22234131	22234179
COMUNIDAD EL YEPOSO, Bocoyna, P-08-009-COM-001/16, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 671.000 Metros cúbicos rollo	67	1	67	22234180	22234246
COMUNIDAD EL YEPOSO, Bocoyna, P-08-009-COM-001/16, Leña, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 145.000 Metros cúbicos	20	1	20	22234247	22234266

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2020.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE**  
**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA**  
**PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

10/02/20  
RENE CUAREZ

